

Judeoconversos entre Lima y Cartagena. Redes económicas y sociales

María Cristina NAVARRETE

Facultad de Educación - Universidad del Valle (Cali, Colombia)
mcmanavarr@gmail.com

Código ORCID: 0000-0002-1103-4105

RESUMEN

Los judeoconversos portugueses que se asentaron en el virreinato del Perú se dedicaron al comercio de esclavizados, mercaderías y actividades artesanales. El tribunal de la Inquisición, con el pretexto de conservar el cristianismo, les prosiguieron causas de fe. Esta premisa se enlazó con la necesidad de fondos para el funcionamiento de la institución, la crisis entre España y Portugal y el miedo de aliarse con el enemigo holandés. El problema de investigación está relacionado con la persecución de la Inquisición contra los cristianos nuevos acusándolos de judaizar y el castigo que recibieron. Cuarenta fueron condenados a galeras en España, al llegar a Cartagena evadieron a las autoridades. El artículo se apoya conceptual y

metodológicamente en la microhistoria y destaca la narrativa historiográfica para transmitir el conocimiento.

PALABRAS CLAVE: *judaísmo, cristianismo, Inquisición, prácticas religiosas, cristianos nuevos*

Jewish Converts Between Lima and Cartagena. Economic and Social Networks

ABSTRACT

The Portuguese Jewish converts who settled in the viceroyalty of Peru were dedicated to the trade of slaves, merchandise and handicraft activities. The Inquisition, under the pretext of preserving Christianity, pursued causes of faith against them. This was linked to the need for funds for the operation of the Lima Inquisition, the crisis between Spain and Portugal and the fear of allying with the Dutch enemy. The research problem is related to the persecution of the Inquisition against the new Christians accusing them of Judaizing and the punishment they received. Forty were condemned to the galleys in Spain; when they arrived in Cartagena, they evaded the authorities. The article relies conceptually and methodologically on microhistory and highlights the historiographic narrative to transmit knowledge.

KEYWORDS: *Judaism, Christianity, Inquisition, religious practices, new Christians*

INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE ARTÍCULO TIENE como objetivo abordar las actividades económicas de los cristianos nuevos de la nación portuguesa establecidos en el Perú; las necesarias relaciones comerciales que entablaron entre Cartagena, Panamá y Lima; el sistema solidario de redes familiares y de personas de confianza que crearon para sus correspondencias comerciales; y la gran hecatombe que sufrieron en la década de 1630 —llamada la «complicidad grande»—, que

consistió en la persecución masiva de cristianos nuevos de la nación portuguesa que fueron acusados de practicar el judaísmo. La investigación se entronca con el control de las poblaciones que ejerció la monarquía ibérica al no permitir la entrada de extranjeros a las posesiones españolas, y el trámite que dio al «problema de los judeoconversos» en los territorios hispanoamericanos. Gran número de los cristianos nuevos portugueses acusados de judaizar en secreto fueron apresados por el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, durante la mencionada «complicidad grande» (1635-1639) y condenados a sufrir el castigo del tormento o la hoguera, a la pérdida de sus bienes o al destierro. De manera concreta, cuarenta de los acusados fueron condenados a galeras en España. Al llegar a Cartagena algunos evadieron a las autoridades y tomaron diversos caminos, algunos de ellos reconstruidos en las siguientes páginas.

El estudio se apoya en la idea de Carlo Ginzburg de aprovechar las fuentes primarias que destacan asuntos inquisitoriales. Si bien el historiador italiano reconoce que dichas fuentes no son suficientes, sí permiten extraer valiosos testimonios sobre las actividades de los sujetos estudiados. Para Ginzburg (2008, pp. 9-11) la alternativa que queda es utilizar las fuentes escritas vinculadas con la cultura dominante que, a pesar de ser intermediarias, ofrecen información relevante (Navarrete, 2017, p. 138). Asimismo, los documentos producidos por el tribunal de la Inquisición permiten, siguiendo a Aliza Moreno-Goldschmidt (2018, pp. 45, 60), conocer la postura de los acusados. Presentan su genealogía, el curso de sus vidas, familias, oficios y viajes. Es obvio que estos documentos no puedan ser considerados neutrales u objetivos. Para poder aprovecharlos es preciso abordarlos bajo una lectura crítica.

En ese sentido, el artículo favorece la idea de Giovanni Levi de escribir la historia de los hombres, en este caso los cristianos nuevos portugueses asentados en el virreinato peruano y especialmente las interacciones entre los diversos grupos sociales. Con base en estas ideas, el presente artículo ofrece una narración ligada a la vida

económica y social de un grupo particular, los «portugueses de la nación»,¹ junto con la actuación a la que estuvieron expuestos frente al tribunal de la Inquisición de Lima y las vicisitudes de la persecución que afectaron a varios de sus miembros.

Las anteriores consideraciones permiten entender cómo en los territorios de la Corona circulaban distintas calidades de sujetos. Entre ellos encontramos a los cristianos nuevos portugueses, quienes, pese a ser proscritos, lograron crear redes y relaciones comerciales, sociales y políticas. Es preciso comprender este tipo de relaciones desde una perspectiva imperial que trasciende los límites de las fronteras nacionales. Siguiendo las ideas de Giovanni Levi (1990, p. 11), en los intersticios de los sistemas normativos de las sociedades criollas de las Indias españolas, personas y grupos — como los cristianos nuevos— dieron origen a estrategias propias y significativas que, sin obstaculizar las formas de dominación, lograron condicionarlas y ajustarlas en beneficio propio.

Siguiendo lo anterior, el artículo analiza las causas que llevaron a la «complicidad grande» para resaltar los diversos castigos que los condenados sufrieron. Así, el texto se compone de tres secciones, que abordan las actividades económicas y comerciales de los cristianos nuevos portugueses, la «complicidad grande» de Lima y Cartagena, y los probables caminos que tomaron quienes no fueron condenados a morir bajo el fuego en la «complicidad grande» de Lima.

1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REDES COMERCIALES

Históricamente, las relaciones entre Cartagena, Panamá y Lima fueron tempranas e interdependientes. La llegada de mercaderías y esclavos al istmo estaba supeditada a los barcos que salían de Car-

1 Así fueron llamados los conversos portugueses y sus descendientes, hasta tal punto que llegó a creerse que todo portugués que venía a las Indias era judaizante.

tagena con ese destino. De igual forma, Lima dependía de Panamá para surtir el comercio de mercancías y esclavos, y para la entrega de la plata con destino a España. Ya en 1535 se hallaba en Panamá un comerciante portugués que envió, con un hombre de su confianza, un cargamento de mercaderías a Cusco, para venderlas a Diego de Almagro, quien preparaba la expedición para la conquista de Chile (Reparaz, 1976, pp. 12-13).

Por otra parte, la unión de España y Portugal, efectuada por Felipe II (1580-1640), incrementó las migraciones de conversos hacia España. Es posible afirmar que las autoridades españolas fueron más laxas y permitieron la migración portuguesa durante el vínculo de ambas coronas. Les concedieron los asientos para el tráfico esclavista a las Indias españolas (Ortiz Canseco, 2014). Fue así como el 27 de septiembre de 1615, el portugués Antonio Fernández Delvás firmó contrato como administrador general de la renta de los esclavos que navegaban a la Indias de Castilla. Nombró como factor y administrador de las rentas del asiento a su hijo Jorge Fernández Delvás, quien residía en Cartagena y le otorgó poder para que en su nombre lo representara y asistiera en la provincia de Cartagena, en sus puertos y en la provincia del Perú.² No obstante, ya desde agosto de 1603, el gobernador de Cartagena, don Jerónimo de Suazo, dirigía una carta al rey en relación con la cédula real que recibió, la que lo obligaba a expulsar a los cristianos nuevos portugueses, por temor a contaminar a los indios de la herejía judaizante.³

Contrariamente, la fortuna de algunos portugueses que habitaban en Perú creció rápidamente en pocas décadas, aproximadamente entre 1560 y 1635. Mercaderes, mineros y transportadores

2 Archivo General de la Nación de Bogotá (en adelante, AGNB), Negros y Esclavos, Bolívar, ff. 239-243v, Pleito de Antonio Fernández Delvás con Jerónimo Pérez Núñez.

3 Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Santa Fe, 38, R. 2, N. 55, Carta del gobernador de Cartagena don Jerónimo de Suazo dirigida a su majestad.

sabían con habilidad sacar el máximo provecho del producto de las minas y de los fletes (Reparaz, 1976, p. 25). Había quienes residían en los centros mineros buscando nuevos potosís por iniciativa propia. A su sombra laboraban otros portugueses con la misma ambición. Trabajaban la tierra o eran muleros, confeccionaban guantes, otros eran sastres, carpinteros, taberneros, posaderos o zapateros. Algunos eran artesanos de madera o de piedra y joyeros de plata (Bradley, 2002, pp. 601-602).

En otras palabras, la participación portuguesa en la vida del virreinato del Perú fue diversa. Muchos encontraron el sustento en el comercio. Los más ricos e influyentes controlaron el tráfico internacional que unía Perú y España por la vía Panamá-Cartagena, donde tenían sus corresponsales, importando y exportando a través del istmo de Panamá y del Callao. Algunos portugueses tuvieron un rol importante en la distribución regional de productos españoles, efectuando su venta en los poblados de la costa pacífica hacia el norte y el sur hasta Chile. Atravesaban la cordillera de los Andes llevando las mercancías a las provincias del interior. En el comercio al por menor de villas y ciudades eran dueños de tiendas, puestos de abasto y vendedores ambulantes (Bradley, 2002, p. 596).

Contraviniendo las numerosas leyes restrictivas sobre la entrada de extranjeros a los reinos de Indias, una considerable cantidad de individuos procedentes de diversos puntos de la geografía europea se establecieron en ellos, entre ellos destacan los portugueses. Muchos utilizaron medios irregulares o incluso, con el beneplácito de la monarquía, lograron sin dificultad hacer presencia en los territorios españoles de ultramar (Moreno Cebrián y Sullón Barreto, 2014). Existieron varios procedimientos para legalizar la presencia de extranjeros: las «licencias» o permisos individuales concedidos a personas con cualidades especiales como ciertos oficios y profesiones, y las «composiciones» que consistían en el pago de una cantidad de dinero a cambio de la legitimación de la situación de hecho (Vila Vilar, 1979, pp. 147-148).

Aun cuando la legislación española no estimuló la inmigración de lusitanos a los reinos de Indias y siempre los consideró extranjeros, España adoptó en la práctica una actitud pragmática, sobre todo a partir de la década de 1590. En concordancia con esto se pidió a los virreyes del Perú que formalizaran la residencia de los extranjeros en su territorio, tanto a los que llevaban varios años residiendo allí como a los que se hubiesen casado con mujeres de la tierra. Se les exigiría el pago de una cantidad para obtener la «composición» (Bradley, 2002, p. 595).⁴

En épocas de Felipe III (1578-1621), la situación económica de la Corona era tal que cualquier medio para conseguir recursos estaba justificado. A pesar de la oposición del pueblo, los obispos, la Inquisición, escritores y nobles, la monarquía decidió recibir ofertas de los cristianos nuevos y les concedió un perdón general para salir de las cárceles y del país. Solicitó al papa Clemente VIII un breve que gracias a una jugosa transacción fue emitido en 1605 (Azevedo, 1975, pp. 158-162).

Con el reinado de Felipe IV (1621-1665), la situación de los cristianos nuevos mejoró notablemente cuando el conde duque de Olivares «atrajo a los más avezados hombres de negocios portugueses como alternativa a la influencia opresiva de los genoveses» (Navarrete, 2010, p. 48; Castañeda Delgado y Hernández Aparicio, 1995, p. 415). Uno de los claros ejemplos del éxito financiero en el virreinato del Perú lo personifica Manuel Bautista Pérez, cristiano nuevo portugués radicado desde principios de los años veinte del siglo XVII en la Ciudad de los Reyes. Consiguió en poco tiempo ser uno de los más destacados y potentados mercaderes de la comunidad portuguesa en Lima. Manuel Bautista Pérez se transformó en

4 La composición consistía en pagar un dinero a la Corona, con ello podía residir legalmente. Explica Tamar Herzog (2011, p. 29) que eran considerados naturales los extranjeros que adquirieron carta de naturaleza, contraído matrimonio con española, actuando como vecinos usando la propiedad municipal.

uno de los más distinguidos importadores de esclavizados, cuyos compradores los dedicaban a las actividades agrícolas, las artesanías y el servicio doméstico. En esta actividad realizó varios viajes entre Lima y Cartagena. Se especializó en este tipo de mercadería, sin descartar otro tipo de artículos como ropa, telas de calidad y perlas, siempre y cuando su venta le generara beneficios económicos (Tardieu, 2022, pp. 62-63). En otras palabras, Pérez había obtenido sus caudales y estimación especialmente a través del comercio esclavista que traía al Perú pasando por Cartagena y Panamá. Frecuentaba los círculos sociales prominentes de la ciudad y el virreinato. En efecto, mantenía relaciones comerciales tanto con compradores en Cañete, Pisco, Potosí y otros centros menores del virreinato del Perú, así como con mercaderes portugueses importantes de ciudad de México, Veracruz y Guatemala con quienes había tejido redes mercantiles. En los años veinte abrió un negocio en Lima para la venta de textiles de Europa y China, y amplió su campo comercial con artículos de lujo de España, índigo y piedras preciosas. Mantuvo durante años una asociación con su cuñado Sebastián Duarte, quien viajaba con frecuencia a Cartagena como mercader (Bötcher, 1995, p. 100).⁵

Sin embargo, la preocupación por las condiciones de tolerancia de las autoridades coloniales las ilustra una carta enviada por su majestad a Diego de Escobar, gobernador y capitán general de la provincia de Cartagena. En ella se le advierte que el rey había sido «informado que algunos portugueses tenían por granjería comprar todos los esclavos que llegaban al puerto y con otros ocho o diez portugueses que había en Panamá sostenían correspondencia, hacían estanco de los esclavos mencionados, los revendían y enviaban

5 Agradezco al Dr. Juan Hasler (q. e. p. d.) por la traducción del alemán al español. Añade Tardieu (2022, p. 66): «Para poner en venta ciertas telas de valor, como damascos de Castilla, o alhajas como sartas de perlas, Bautista Pérez organizaba en su casa exposiciones, convidando a clientes o mercaderes especializados».

al Perú». Estas actividades eran de gran impacto, su valor se calculaba en «más de dos millones de pesos anuales. Este dinero lo trasladaban en plata, perlas y oro, fuera de registro y lo llevaban a Lisboa» (Navarrete, 2010, p. 222).⁶

Por su parte, el doctor Agustín de Ugarte Saravia y el licenciado Domingo Vélez de Asas y Argos, inquisidores de Cartagena, en noviembre de 1626 dirigieron una carta al Consejo de la Suprema General Inquisición. En esta los inquisidores explicaban que no había navío que no llegase al puerto de Cartagena que antes no se detuviera en los puertos de la costa, en donde realizaban negocios y dejaban en tierra todo tipo de personas y mercaderías. Se trataba de cristianos nuevos portugueses que arribaban por la ruta de Angola, Brasil y Cabo Verde, y aunque viniesen sin licencia real permanecían bajo abrigo seguro con anuencia de las autoridades (Navarrete, 2010, pp. 65-66).⁷

Asimismo, en otras regiones del virreinato peruano los negocios de los portugueses levantaban sospechas de las autoridades reales. Así, el fiscal de la Real Audiencia de Charcas, licenciado Agustín Calderón, fue comisionado en 1627 por el rey para que averiguara sobre los extranjeros que residían en Cartagena, su legalidad, ocupaciones y el destino de sus negocios.⁸

En la Ciudad de los Reyes como en Cartagena de Indias de fines del siglo XVI y las cuatro primeras décadas del XVII, un grupo estimable de extranjeros, la mayoría portugueses, estuvieron envueltos en la trata esclavista y tenían el control de las relaciones mercantiles de la región. Establecieron redes con otros connacionales que

6 AGI, Santa Fe, 39, R. 3, N. 23a/2, Carta del rey al gobernador de Cartagena don Diego de Escobar.

7 Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante, AHNM), libro 1010, libro 3º, ff. 75-75v.

8 AGI, Santa Fe, 106, N. 31b, Informe de la comisión encargada al licenciado Agustín Calderón, del Consejo de su Majestad, para averiguar sobre los extranjeros que residían en Cartagena (25.05.1627).

monopolizaron el comercio con el istmo de Panamá, con Lima y con el Nuevo Reino. Aprovechaban la ruta del río Magdalena, por la vía de Mompox para penetrar hasta las minas del interior y diversos sitios (Vila Vilar, 1979, p. 176).

Los lazos de parentesco o de estrecha amistad eran un medio eficaz para la constitución de las redes comerciales. Por esta razón, «el sentido de pertenencia a una misma entidad geográfica, aliado a complicidades religiosas mantenidas en la clandestinidad, completaba el triángulo definitorio de sus criterios de asociación comercial» (Mateus Ventura, 2003, pp. 393-394). Al respecto, agrega Enriqueta Vila Vilar (1977, p. 70) que «un caso típico de auténtico clan familiar manejando un negocio, se da con los asentistas Gómez Ángel y Méndez Sosa. Este último colocó a dos hermanos suyos —Antonio y Francisco Sánchez de Sosa— en las factorías de Cartagena y Veracruz, y a otro pariente suyo —Tomás Enríquez de Sosa— como procurador en la corte». De igual forma, Luis Gómez Barreto conformó una red para el negocio de los esclavizados, junto con sus primos Francisco Rodríguez Barreto y su homónimo Luis Gómez Barreto. Este último fue depositario general de bienes de Cartagena de Indias y era el encargado de enviar los esclavos desde Cartagena hasta Lima (Sullón Barreto, 2022, p. 142).⁹

En cuanto al sistema de redes utilizada por los cristianos nuevos portugueses, se sigue la propuesta esbozada por Arrigo Amadori y Pilar Ponce Leiva (2008, p. 20), quienes consideran que la definición apropiada para el concepto de red es la sugerida por Clyde Mitchell. Así, se trataría de «un conjunto específico de personas, con la propiedad adicional de que, como un todo, las características de esos vínculos, pueden ser usadas para interpretar el comporta-

9 Otros cristianos nuevos portugueses establecidos en Cartagena y que mantenían correspondencia con Perú fueron Francisco Rodríguez de Solís; Juan Rodríguez Mesa con Jorge Silva y Juan Rodríguez de [Aillón] su hermano (AHNM, Inquisición, Leg. 1620, Exp. 15, AHNM, Inquisición, Libro 1013).

miento social de las personas implicadas» (Amadori y Ponce Leiva, 2008, p. 20). Esta definición es acorde con el modelo económico y social que aprovecharon los portugueses para adelantar sus negocios. Este planteamiento conceptual guarda concordancia con lo expuesto en este artículo al afirmar que la relación entre análisis de redes y microhistoria es intensa. La microhistoria —como la concibe Giovanni Levi— propone indagar una explicación realista del comportamiento del ser humano. A ello se añade que la red social no tiene que estar conformada por lazos familiares, también incorporan vínculos entre iguales sin parentesco (Amadori y Ponce Leiva, 2008, pp. 23-25).

En síntesis, la incidencia de los cristianos nuevos portugueses en la formación del mundo moderno fue esencial. Fueron los primeros que se convencieron de la importancia del mundo empresarial y en los derechos naturales de los individuos (Contreras, 1997, p. 266).

2. LA «COMPLICIDAD GRANDE» DE LIMA Y CARTAGENA

La migración de cristianos nuevos portugueses al terminar el siglo XVI y en la primera mitad del XVII a los virreinos de Perú, México y a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, especialmente hacia Cartagena de Indias, avivó las protestas de la Inquisición y de la sociedad cristiana. Se les atribuían causas de males y epidemias, la monopolización del comercio, interferencias en la actividad mercantil de españoles y criollos ricos, entrada ilegal a las Indias, evasión de aranceles, incentivo del contrabando y apoyo a monarquías enemigas (Bodian, 1994, p. 49).

De este temprano rechazo, resalta la década de 1630. En efecto, años previos a la secesión de Portugal, los naturales de este reino fueron presa de protestas en su contra. Los grandes comerciantes españoles y criollos se sentían amenazados por el auge de tantos portugueses dueños del mercado de toda suerte. De ellos se creía

que guardaban la fe judaica en secreto. Virreyes e inquisidores terminaron por imaginar o creer que preparaban un complot, el cual llegó a denominarse «la complicidad grande» entre 1635 y 1639. Lo anterior trajo como consecuencia el poco éxito que trataban de alcanzar los comerciantes limeños en el monopolio y disminuía las ganancias que querían obtener en el mercado legal. De allí que hay opiniones que afirman que quienes originaron la complicidad fueron el tribunal de la Inquisición de Lima y el consulado limeño.¹⁰ Los comerciantes querían deshacerse de la competencia portuguesa y el perjuicio a sus intereses. A su vez, la Inquisición pretendía aumentar sus bienes y acrecentar su influencia (Bradley, 2001, p. 667). Al respecto, Bradley explica lo siguiente:

Es evidente que existía una fuerte y enconada rivalidad entre los mercaderes limeños y portugueses por dos razones: en primer lugar, por la exitosa penetración portuguesa en el comercio a través del Istmo de Panamá y su distribución de las mercancías así importadas; y segundo, debido a su control del contrabando que entraba por el Río de la Plata.¹¹

La actividad pública del tribunal del Santo Oficio alimentó la convicción de la población de que todos los conversos eran sospechosos de falsedad religiosa. Muchos miembros de la sociedad española, entre ellos el clero, llegaron a creer que la tendencia a judaizar era inherente al descendiente de hebreos, a una característica racial. Un cristiano nuevo no podía ser definitivamente un «buen cristiano» (Bodian, 1994, pp. 55-57).

De acuerdo con Pedro Cardim (2008, pp. 524-525), a partir de 1620 aumentó de manera considerable la presión. La Inquisición, el Consulado de Sevilla y el Consejo de Indias manifestaron restricciones para conceder autorizaciones a los portugueses que que-

10 El Consulado de Lima era la agremiación de los grandes comerciantes españoles y criollos.

11 Bradley (2002, p. 602).

rían establecerse en Hispanoamérica. Además de la obligación de la composición recayó sobre los portugueses la sospecha de que eran judaizantes. En ocasiones, el Consulado de Lima usó a la Inquisición para deshacerse de su competencia comercial (Cardim, 2008, pp. 524-525).

Las investigaciones inquisitoriales contra los portugueses tenían que ver no solo con la infidelidad religiosa como practicantes de la «Ley de Moisés», sino también por sus alianzas políticas con los enemigos de la Corona española y los residentes portugueses en Hispanoamérica. La gran preocupación de muchos españoles era el temor de que los portugueses colaboraran con los corsarios franceses e ingleses. La sospecha de una complicidad de Portugal con los enemigos españoles aumentó durante la primera mitad del siglo XVII (Hamm, 2019, p. 114).

La intención del Santo Oficio de perseguir a los cristianos nuevos portugueses no tuvo como única razón castigar e impedir la expansión de la herejía judaizante (Navarrete, 2022, p. 57). Como cualquier institución administrativa tenía que sostenerse económicamente por los miembros de la sociedad donde ejecutaban sus labores. Infortunadamente la Inquisición en América, en la década de 1630, carecía del poder del que su contrapartida gozaba en España. Era una institución de reciente funcionamiento que tenía que ganarse el poder por sí misma y adaptarse a las circunstancias de la sociedad donde operaba (Quiroz, 1986, p. 250).

No es absurdo pensar, «al explicar las razones de la enconada persecución de los conversos portugueses de Lima y Cartagena, que con base en fundamentos religiosos hubiera otras, entre ellas las comerciales»; además de razones de peso como las geopolíticas internas de la Corona y las posibles alianzas con Portugal y Holanda. Estas «“complicidades”», como las denominaban los inquisidores —seguramente imaginarias—, no eran otra cosa que la justificación religiosa al exterminio de redes comerciales» (Navarrete, 2010, p. 140). Es probable conjeturar que los cristianos nuevos de la década

de 1630 sufrieron una crisis social y psicológica, que se movía entre la integración y la exclusión, con pocas medidas preventivas. Estas se reflejaron en la limitada capacidad de actuación frente a las situaciones a las que estaban expuestos ante el Santo Oficio.¹² De igual forma, en la década de 1630 existía un clima de tensión en los vínculos de Portugal con España, aún antes de la secesión definitiva del reino lusitano. Se dudaba de la lealtad de los conversos portugueses a la monarquía española (Escobar Quevedo, 2008, p. 157).

La unión de Portugal a España nunca fue popular entre los portugueses. La Corona española siempre tuvo temor de que habiendo tantos portugueses en el Nuevo Mundo se uniesen al levantamiento que estaba en ciernes. Se tenía la creencia de que los cristianos nuevos como portugueses ansiaban la restauración de un monarca propio y que por esa razón tenían puestas las esperanzas en los Países Bajos con los que podrían aliarse gracias a las afinidades en la búsqueda de su independencia.¹³

Sin duda, Ámsterdam, liberada del yugo español en 1578, se convirtió en un importante puerto comercial y centro de refugio de conversos perseguidos. Quienes se establecieron allí se incorporaron a la vida económica de la ciudad. Un hecho determinante en la política entre España y los Países Bajos fue la ocupación de los holandeses del nordeste brasileño. Este acontecimiento aumentó los temores de las autoridades metropolitanas ibéricas y los tribunales de Inquisición del sur de América (Escobar Quevedo, 2008, p. 158).

Paralelamente, los holandeses actuaban en el océano Pacífico y causaron alarma entre las autoridades y provincias cercanas a la costa marítima. En 1624, el gobernador y capitán general de la ciudad y provincia de Popayán recibió aviso de la Audiencia de Quito, de que en el Mar del Sur se habían congregado gran número de navíos holandeses causando

12 Idea inspirada en Levi y Gómez Rea (1990, p. 39).

13 Navarrete (2010, p. 151). También véase García de Proodian (1966, pp. 89-90).

conmoción en los puertos, en particular en Callao donde retuvieron varios navíos.¹⁴

Para Ricardo Escobar (2008, p. 161), a las anteriores condiciones debe sumarse la personalidad y la actitud del inquisidor don Juan de Mañozca, cuya mano no dudaba en firmar sentencias condenatorias contra los conversos de Lima y Cartagena y pasar los que consideraba más peligrosos al brazo secular.

A finales de la década de 1630 los hechos de Lima se extendieron a Cartagena de Indias por declaraciones de testigos y sospechosos que implicaron la participación de sus socios y conocidos. Uno de los más importantes portugueses de Cartagena fue Luis Gómez Barreto, depositario general de la ciudad. Cuando fue llamado a declarar ante el tribunal inquisitorial manifestó que fue criado por su hermano Juan de Olivera; con él se embarcó a Santo Domingo, pasaron al Brasil y luego a San Tomé. Estuvo en Brasil, Angola, Lisboa y Santa Marta en el tráfico esclavista. Regresó a Cartagena y se estableció allí definitivamente porque contrajo matrimonio con la prestante dama, doña Bárbara Pereira. Estando casado hizo cuatro viajes con esclavos a Lima. En 1607 compró el oficio de depositario general de la ciudad de Cartagena hasta que fue aprehendido por el Santo Oficio. Fue absuelto de su juicio (Navarrete, 2010, pp. 145-147). No obstante, ya octogenario, por orden del Consejo de la Santa General Inquisición fue encarcelado de nuevo,¹⁵ sus bie-

14 Navarrete (2010, p. 134).

15 El fiscal del tribunal del Santo Oficio de Cartagena lo había acusado, entre otras cosas, de pertenecer a la Cofradía de Holanda, a la que aportaba dinero para hacer la guerra contra los españoles. La Cofradía de Holanda era una asociación, especie de hermandad, a través de la cual se recogía dinero para enviar a Holanda. Los nombres de sus miembros estaban inscritos en un libro grande forrado de esterlín colorado. El libro rotaba entre los cofrades y cada uno anotaba su aporte. En 1649, el Consejo de la General Inquisición consideró que el primer juicio tenía cantidad de errores y envió al doctor don Pedro de Medina Rico para investigar el caso. En 1652 se inició un nuevo juicio en el que sugería condenarlo

nes confiscados, condenado a salir en auto de fe portando el hábito de sambenito a media asta, abjuró de *vehementi* y penitenciado a dos años de reclusión.¹⁶

De igual forma, en el proceso criminal que abrió el tribunal de Cartagena contra Manuel Álvarez Prieto, varios testigos declararon en su contra. Duarte López Mesa, uno de ellos, afirmó que Álvarez Prieto conocía pormenores de la Compañía de las Indias Occidentales. Sabía que en Ámsterdam se reunían todos los días veinticuatro hombres en la «casa de la contratación», cinco eran portugueses, los demás holandeses, ingleses, daneses, franceses y de otras naciones. Todos eran poderosos hombres de caudal, que habían puesto un «asiento» de un millón y ochocientos mil ducados para hacer la guerra contra los españoles. La Compañía de las Indias Occidentales tenía unos treinta años de fundada, y de ella decían que «en breves días había de ser aquella compañía señora de las Indias y habían de dejar al rey de España como un buen labrador porque en los cinco años primeros del asiento de la dicha compañía habían ganado los asentistas cinco millones y medio sin lo mucho que robaban los soldados en los pillajes» (Navarrete, 2010, p. 135).¹⁷

El Santo Oficio de Cartagena apresó gran número de cristianos nuevos portugueses de diverso poder económico. El 25 de marzo de 1638, los señores licenciado don Martín de Cortázar y Azcárate y el doctor Damián Velázquez de Contreras, inquisidores, celebraron un auto de fe. En el auto desfilaron doce personas cuyas causas se habían finiquitado, entre ellas nueve acusados de judaizar en secreto. Paralelamente, el 23 de enero de 1639, en la plaza mayor de Lima, con asistencia del virrey y los inquisidores se celebró

a la relajación (condena a muerte por el brazo seglar) (Croitoru, 1971, pp. 275, 282, 284, 286).

16 AHNM, Inquisición, Leg. 1620, Exp. 18, Proceso de fe de Luis Gómez Barreto (1636-1652).

17 AHNM, Leg. 1620, Exp. 15, Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto.

un auto de fe. Ochenta y seis personas salieron al estrado, de ellas setenta y una fueron acusadas de judaísmo, ocho fueron absueltas y sesenta y tres fueron penitenciadas. Doce fueron castigadas a relación (condena a muerte por el brazo seglar), cuarenta y tres penitenciados a reconciliación y siete de ellos sancionadas a abjuración (Navarrete, 2010, p. 137).¹⁸

No es un despropósito pensar que la «complicidad grande» de Lima estuvo conectada con la de Cartagena. La interdependencia de Lima y Cartagena estaba asegurada con los socios corresponsales que tenían en ambas ciudades. Al caer uno de ellos bajo las garras de la Inquisición arrastraba consigo a su corresponsal en la otra ciudad. El imaginario de ambas inquisiciones era el mismo, el celo de los grandes comerciantes criollos de las dos ciudades, la crisis económica que sufrían las dos inquisiciones al perder el sostenimiento de las tesorerías reales, y sobre todo la creencia de que todo portugués cristiano nuevo practicaba el judaísmo en secreto, el convencimiento de que los judeoconversos portugueses estaban aliados con las coronas extranjeras —especialmente Holanda— para destruir el poderío español y lograr la independencia de España. Quizás lo que podría diferenciarlas era la mayor riqueza del virreinato del Perú que directamente beneficiaba a los mercaderes, estancieros, mineros, artesanos, joyeros, muleros y demás actividades en que estaban envueltos los cristianos nuevos y que se vinieron a menos con las acciones de la Inquisición.

Lo anterior concuerda con lo que afirmó el 10 de julio de 1638 el presbítero Benito Ferráez, vicario en Angola, en una carta dirigida a Luis Gómez Varrea, portugués, residenciado en la ciudad de Cartagena de Indias. En este documento, Ferráez expresaba estar «espantado de ver la gran cantidad de gente que había aprehendido

18 Reconciliado era el reo que después de ser juzgado se reintegraba a la Iglesia. Se distinguen dos tipos de abjuración: *de levi* para un delito leve y *de vehementi* si el delito era más grave.

el Santo Oficio. Consideraba que no era posible que esta gente estuviese presa por judaizar. Esto era alguna “tramoya” de su majestad para quitarles los bienes a estos hombres por pasar a las Indias. Se alegraba que no hubiera obrado en su casa y persona» (Navarrete, 2010, p. 114).¹⁹

3. ¿QUÉ PASÓ CON QUIENES NO FUERON CONDENADOS A MORIR BAJO EL FUEGO EN LA «COMPLICIDAD GRANDE» DE LIMA?

En el ya comentado auto de fe celebrado en Lima en 1639, del total de los penitenciados que desfilaron en la ceremonia, sesenta y tres de ellos fueron condenados a diversas penas por practicar la herejía judaizante. De estos, doce murieron bajo el fuego; cuarenta de los restantes fueron condenados a servir en las galeras españolas y enviados a Panamá para ser conducidos a España.

Don Andrés Garavito de León, oidor de la Real Audiencia de Panamá, recibió los cuarenta hombres. Le solicitó al general Jerónimo Gómez de Sandoval, capitán y encargado de la Armada, que los llevara a los reinos de España, pero este se negó a hacerlo con el argumento de que no poseía orden real. El oidor se vio obligado a enviarlos desde Portobelo a Cartagena, en los navíos de guerra que vigilaban la costa a órdenes del cabo que dirigía esta flotilla. Arribaron a este puerto en febrero de 1639 y fueron entregados al tribunal del Santo Oficio para continuar las diligencias de su traslado y para que no permanecieran en ese territorio.

Al desconocer el rumbo que habían tomado los cuarenta penitenciados, el 8 de junio de 1640, después de estudiar el asunto con el Consejo de Indias, el rey de España emitió una cédula real dirigida al gobernador de la provincia de Cartagena, don Melchor de Aguilera,

19 AHNM, Inquisición, Libro 1012, ff. 103r-103v, Carta del presbítero Benito Ferráez a Luis Gómez Varrea, residenciado en Cartagena.

en la que le ordenaba informar de lo que había sucedido con los cuarenta de los hombres castigados por el tribunal de la Inquisición de Lima que fueron remitidos al puerto de Cartagena. En la misma cédula se le ordenaba enviar relación de lo que el gobernador había decidido hacer con ellos, precisara dónde se encontraban y detallara otras noticias relacionadas con los penitenciados.²⁰

Para responder a las inquietudes expresadas por su majestad, Aguilera reportó que en 1639 llegaron a Panamá cuarenta hombres que la Inquisición de Lima había castigado por judaizantes. Posteriormente fueron trasladados a Cartagena. El gobernador intentó entregarlos al tribunal de la Inquisición, que no quiso admitirlos en sus cárceles porque ya habían sido entregados al brazo secular. Para dirimir el conflicto, el gobernador permitió que veintiuno de los sentenciados, que tenían dinero para costear el traslado, salieran de Cartagena. Al resto los entregó como forzados en la fábrica de la ciudad para que no estuvieran esparcidos por el puerto, gastando en casa, guardia y sustento. Cada uno recibía tres reales por día, un real para comer y dos como jornal. En esto se habían ocupado todo el año.²¹

En el informe de respuesta que se le exigió don Lucas Báez, maestro de la fortificación de Cartagena, certificó que el 17 de febrero de 1640 recibió diez y nueve condenados por el tribunal inquisitorial limeño a servir como forzados en las galeras de España. En relación con diez de ellos, en virtud del testimonio presentado por Luis Blanco Salcedo, secretario de la Inquisición, se les concedió libertad. Esta decisión se tomó para dar cumplimiento al auto proveído por el inquisidor Juan Ortiz, quien los declaró libres de sus condenas según la orden del Consejo de la General Inquisición,

20 AGI, Santa Fe, 40, R. 3, N. 90c, Cédula real dirigida a don Melchor de Aguilera gobernador de Cartagena.

21 AGI, Santa Fe, 40, R. 3, N. 90, Carta del gobernador don Melchor de Aguilera dirigida a su majestad sobre el traslado de los judaizantes de Lima y lo que decidió hacer con ellos.

que conmutó sus sentencias por oraciones, ayunos y romerías. Los beneficiados con tal decreto comparecieron ante el gobernador de la ciudad. Sus nombres eran:

1. Simón Rodríguez Osorio
2. José de Silva
3. Juan Rodríguez Duarte
4. Manuel de Espinosa
5. Jorge de Espinosa
6. Melchor de los Reyes
7. Gaspar Rodríguez Pereira
8. Enrique de Páez
9. Mateo de la Cruz
10. Enrique Lorenzo

En cuanto a los nueve restantes condenados por la inquisición de Lima a servir en las galeras españolas que quedaron bajo su responsabilidad, don Lucas Báez agregó que habían trabajado en la fortificación de la ciudad de Cartagena, junto con los demás forzados y los esclavos de su majestad. Así quedaron hasta la reforma de las galeras en diciembre de 1640. Jerónimo Fernández, uno de los forzados a galeras, murió por enfermedad el 2 de noviembre de 1640. Los ocho que quedaron fueron:

11. Francisco Núñez
12. Pascual Núñez
13. Enrique Núñez
14. Bartolomé de León
15. Jerónimo de Acevedo
16. Tomás de Lima
17. Francisco Márquez
18. Gaspar Núñez

Por su parte, el fiscal del Consejo de las Indias advertía que, acorde con las sentencias para servir en las galeras aplicadas en Lima, el gobernador debió enviarlos a España y no dejarlos en las Indias. De los bienes que les fueron secuestrados por el tribunal, podía haber proveído lo necesario para su viaje y la ejecución de las sentencias, añadió. Además, el fiscal solicitó al gobernador de Cartagena tener cuidado con los ocho penitenciados restantes y remitirlos a España en la primera ocasión posible.²² Asimismo, el Consejo de Indias conminó a Jerónimo Gómez de Sandoval que, aunque no había querido traer a esta gente en la Armada, se tenía conocimiento que de Panamá salieron para Cartagena los cuarenta penitenciados. Se le ordenó informar si sabía quién los trajo, qué sucedió con ellos y a dónde fueron.²³

En respuesta, don Jerónimo Gómez de Sandoval afirmó que por noticias sabía que en la Armada no venía ninguno de los penitenciados. Tenía por seguro que el gobernador no hubiera consentido embarcar en el mismo barco, donde se trasladaba la plata del Perú, a personas que hubiesen pecado contra la fe católica, sobre todo sin tener orden de su majestad. En caso de que se hubiesen embarcado, quienes fueron liberados por el gobernador don Melchor de Aguilera habrían viajado escondidos, y con su licencia entraron en las naves y se escondieron después de haber realizado las visitas acostumbradas a los galeones. Gómez de Sandoval aseguraba que los mencionados penitenciados no pudieron haberse introducido en la embarcación que él mismo comandaba, ya que se hubiera percatado. Posiblemente se embarcaron en los navíos de la flota que eran visitados por su general, pero de ello no tenía conocimiento.

22 AGI, Santa Fe, 40, R. 3, N. 90, Carta del gobernador don Melchor de Aguilera dirigida a su majestad sobre el traslado de los judaizantes de Lima y lo que decidió hacer con ellos. Comentario del fiscal del Consejo de la Inquisición.

23 AGI, Santa Fe, 40, R. 3, N. 90, Carta del gobernador don Melchor de Aguilera dirigida a su majestad sobre el traslado de los judaizantes de Lima y lo que decidió hacer con ellos. Inscripción al margen.

De igual manera podría haber sucedido que, sin saber que eran penitenciados, se les concedió licencia para viajar en los galeones.²⁴

Si se toma como ejemplo lo acontecido con los partícipes en la «complicidad grande» de Cartagena:

[...] once de los sospechosos fueron liberados y otro condenado a abjurar *de levi*. Varios de ellos se dirigieron a España a apelar su sentencia y honra, otros tantos viajaron a Portugal después de las luchas de secesión. También los hubo como Álvaro López Mesa, quien huyó a la provincia de Guatemala donde se quitó el apellido Mesa.²⁵

Con la información que se tiene hasta el momento es difícil saber a ciencia cierta hacia dónde dirigieron sus destinos los penitenciados por la Inquisición de Lima. De los anteriores documentos y el ejemplo de la «complicidad grande» de Cartagena, puede colegirse que el destino de los diez penitenciados, declarados libres por orden de la Suprema Inquisición, posiblemente regresaron al Perú, y los veintiuno que fueron liberados por el gobernador y costearon su pasaje tomaron un destino desconocido. Es probable que algunos retornaran a Portugal a raíz de la rebelión de independencia, quizás otros viajaron a España con la idea de apelar su sentencia, otros más pudieron regresar al virreinato del Perú o se dirigieron al virreinato de México, o a alguna de las provincias del reino cambiando su nombre o se quedaron en alguna parte de las Indias donde tendrían familiares, amigos o corresponsales. También pudo haber sucedido que se instalaran en alguna isla del Caribe, donde la presencia de cristianos nuevos o judíos era numerosa, o buscaron la forma de dirigirse a los Países Bajos, particularmente a Ámsterdam, donde eran acogidos.

24 AGI, Santa Fe, 40, R. 3, N. 90b, Carta del general Jerónimo Gómez de Sandoval a su majestad.

25 Navarrete (2010, p. 153).

Lo que sí se puede afirmar fue que burlaron la custodia de las autoridades civiles y eclesiásticas. Ni el gobernador ni el capitán encargado de la Armada ofrecían respuestas certeras sobre su destino para informar a su majestad y al Consejo de las Indias. Podría especularse que pudieron haber sobornado al capitán de la Armada, pagándole un dinero, para que los trasladara en secreto en uno de los galeones, sin que de ello se enteraran las autoridades civiles y eclesiásticas. También podría colegirse que activaron sus redes personales en Cartagena para poder sobornar y huir.

Como piensa Giovanni Levi, la realidad es imposible de conocer o aprehender. La microhistoria intenta trabajar la realidad, pero reconoce que el conocimiento del ser humano no es posible. Se investiga hasta sus límites, uno de ellos consiste en el carácter inaprehensible de la realidad (Muñoz Delaunoy, 25.04.2007).²⁶

CONCLUSIONES

Las precedentes ideas expuestas demuestran que los referentes espaciales de los vasallos de la Corona española trascendían las actuales fronteras nacionales. Un ejemplo evidente fueron las actividades económicas y sociales de los cristianos nuevos de la nación portuguesa afincados en Lima y Cartagena de Indias, que tenían correspondientes en distintos puntos del hemisferio. De especial importancia fueron las redes establecidas entre Cartagena, Panamá y la Ciudad de los Reyes a través del Callao. Infortunadamente los historiadores limitan contextos y procesos sociales sin tener en cuenta las singularidades de los actores históricos. Estos asuntos quedan

26 Es de advertir que en Cartagena de Indias no existen documentos del tribunal de la Inquisición ni de notarías de los siglos XVI y XVII. La humedad, los hongos, la polilla y el poco cuidado causó su total desaparición. Los documentos utilizados en el artículo fueron consultados directamente en los archivos mencionados.

insertos en una problemática más general que tiene que ver con la condición de extranjeros, que sufrieron los cristianos nuevos portugueses por la competencia en el mercado y las redes que supieron construir para garantizar beneficio en sus negocios. Esta situación suscitó en la sociedad colonial del virreinato peruano el recelo de los comerciantes.

La persecución masiva que contra ellos se llevó a cabo en la década de 1630, que derivó en la «complicidad grande», demuestra el papel político y económico de la Inquisición encubierto en cuestiones religiosas. Las relaciones entre los mercaderes españoles y criollos y las autoridades eclesiásticas miraron con envidia el éxito comercial de algunos mercaderes portugueses. Igualmente, en esos años existía un clima de tensión aún antes de la secesión definitiva del reino lusitano. Se dudaba de la lealtad de los cristianos nuevos portugueses, de quienes se creía practicaban la ley de Moisés en secreto. A su vez se temían posibles conexiones con el enemigo holandés. Barcos de piratas y de la Compañía Occidental de las Indias de posesión holandesa merodeaban las costas de las Indias españolas. Además, la unión de las coronas ibéricas nunca fue popular entre los portugueses.

La reconstrucción histórica del presente artículo conduce a reflexionar sobre las estrategias que emplearon los cristianos nuevos, de origen portugués, de Lima y Cartagena para llevar a cabo sus negocios. Este problema se entronca con el control que ejerció la monarquía española al prohibir la entrada de extranjeros a sus posesiones de ultramar, y el trámite que dio al asunto de los judeoconversos en los territorios de Hispanoamérica.

Esta reflexión lleva a pensar cómo unos sujetos extranjeros, sospechosos de practicar el judaísmo en secreto, pudieron aprovechar los intersticios de los imperios para configurar un negocio a gran escala. Sin embargo, la institución del Santo Oficio, aliada con los poderes civiles, fue minando las posibilidades futuras de este gran comercio; temerosos de alianzas con el enemigo extranjero, la

derrota del imperio español y el debilitamiento del mercado ejercido por españoles y criollos crearon la idea de una «gran complicidad» urdida por los cristianos nuevos.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2024, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (SEVILLA, ESPAÑA) [AGI]
Santa Fe.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (BOGOTÁ, COLOMBIA) [AGNB]
Negros y esclavos.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (MADRID, ESPAÑA) [AHN]
Inquisición.

REFERENCIAS

AMADORI, Arrigo y Pilar PONCE LEIVA (2008). Redes sociales y ejercicios de poder en la América Hispana: Consideraciones teóricas y propuestas de análisis. *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, pp. 15-42.

AZEVEDO, Joao Lucio de (1975). *Historia dos cristaos novos portugueses*. Segunda Edición. Lisboa: Teixeira.

- BODIAN, Miriam (1994). Men of the Nation: The Shaping of Converso Identity in Early Modern Europe. *Past and Present*, núm. 143, pp. 48-76.
- BÖTCHER, Nikolaus (1995). *Aufstieg und Fall eines atlantischen Handelsimperiums: Portugiesische Kaufleute und Sklavenhändler in Cartagena de Indias von 1580 bis zur Mitte des 17. Jahrhunderts*. Frankfurt: Vervuert.
- BRADLEY, Peter T. (2001). El Perú y el mundo exterior. Extranjeros, enemigos y herejes (siglos XVI-XVII). *Revista de Indias*, vol. 61, núm. 223, pp. 651-671.
- BRADLEY, Peter T. (2002). The Portuguese Peril in Peru. *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 79, núm. 5, pp. 591-613.
- BURKE, Peter (1994). Historia de los acontecimientos y renacimiento de la narración. En: Peter Burke (ed.). *Formas de hacer historia*. Segunda edición. Madrid: Alianza Editorial, pp. 287-306.
- CARCELÉN RELUZ, Carlos (2015). La persecución del Santo Oficio a los judeo-conversos en el Perú, siglos XVI y XVII. En: Marianella Ledesma Narváez (coorda.). *Justicia, derecho y sociedad. Debates interdisciplinarios para el análisis de la justicia en el Perú*. Lima: Tribunal Constitucional del Perú, pp. 447-462.
- CARDIM, Pedro (2008). «Todos los que no son de Castilla son Yguales». El estatuto de Portugal en la Monarquía española en el tiempo de Olivares. *Pedralbes*, núm. 28, vol. 2, pp. 521-552.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y Pilar HERNÁNDEZ APARICIO (1995). *La Inquisición de Lima (1635-1696)*. Tomo 2. Madrid: Editorial Deimos.
- CONTRERAS, Jaime (1997). Historiar a los judíos de España: un asunto de pueblo, nación y etnia. En: A. Mestre y E. Giménez (eds.). *Disidencias y exilios en la España Moderna*. Segundo tomo. Alicante: Universidad de Alicante, pp. 117-144.
- CROITORU, Itic (1971). *Documentos coloniales. De Sefarad al neosefardismo*. Tomo II. Bogotá: Tipografía Hispana.

- ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo (2008). *Inquisición y judaizantes en América española (Siglos XVI y XVII)*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- GARCÍA DE PROODIAN, Lucía (1966). *Los judíos en América: sus actividades en los virreinos de Nueva Castilla y Nueva Granada, s. XVII*. Madrid: Universidad de Madrid.
- GINZBURG, Carlo (2008). *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Segunda edición. Barcelona: Ediciones Península.
- HAMM, Brian (2019). Between Acceptance and Exclusion. Spanish Responses to Portuguese Immigrants in the Sixteenth-Century Spanish Caribbean. En: Ida Altman y David Wheat (eds.). *The Spanish Caribbean and the Atlantic World*. Lincoln: University of Nebraska Press, pp. 113-135.
- HERZOG, Tamar (2011). Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico. *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 10, pp. 21-31.
- LEVI, Giovanni y Javier GÓMEZ REA (1990). *La berencia inmateral. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVIII*. Madrid: NEREA.
- MATEUS VENTURA, María da Gracia (2003). Los judeoconversos en el Perú del siglo XVII. Redes de complicidad. En: Jaime Contreras, Bernardo José García García y Juan Ignacio Pulido Serrano (eds.). *Familia, religión y negocio: el sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la edad moderna*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, pp. 391-406.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo y Gleydi SULLÓN BARRETO (2014). Somos cristianos, no judíos. Portugueses en la «gran complicidad» y el auto de fe limeño de 1639. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, núm. 37, pp. 1-29.
- MORENO-GOLDSCHMIDT, Aliza (2018). *Conversos de origen judío en la Cartagena colonial. Vida social, cultural y económica*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

- MUÑOZ ARBELÁEZ, Santiago y María Cristina PÉREZ (2010). Perspectivas historiográficas: entrevista con el profesor Giovanni Levi. *Historia Crítica*, núm. 40, pp. 197-205.
- MUÑOZ DELAUNOY, Ignacio (25.04.2007). Giovanni Levi explicando su concepto de «microhistoria». En: *El narrativista*. Publicación en línea. Disponible en: <http://elnarrativista.blogspot.com/2007/04/giovanni-levi-explicando-su-concepto-de.html>. Consulta: 12.05.2015.
- NAVARRETE, María Cristina (2010). *La diáspora judeoconversa en Colombia, siglos XVI y XVII: incertidumbres de su arribo, establecimiento y persecución*. Cali: Universidad del Valle.
- NAVARRETE, María Cristina (2017). Una noche de luces y festejo en Cartagena de Indias. *Fronteras de la Historia*, vol. 22, núm. 1, p. 138.
- NAVARRETE, María Cristina (2022). Esplendor y ocaso de tres generaciones de la familia judeoconversa Gramajo. Cartagena, siglo XVII. *Historia y Espacio*, vol. 19, núm. 59, p. 57.
- ORTIZ CANSECO, Marta (2014). La emigración de los judíos portugueses a América y la «Complicidad Grande» de 1634-1639. *Ammentu. Bolletino Storico e Archivistico del Mediterraneo e delle Americhe*, vol. 1, núm. 5, pp. 32-40.
- QUIROZ, Alfonso W. (1986). La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en los Reyes, Cartagena y México, 1635-1649. *Histórica*, vol. 10, núm. 2, pp. 237-302.
- REPARAZ, Gonzalo de (1976). *Os portugueses no vice-reinado do Peru (séculos XVI y XVII)*. Lisboa: Instituto de Alta Cultura.
- REVEL, Jacques (2004). Microanálisis y construcción de lo social. En: *Un momento historiográfico: trece ensayos de historia social*. Buenos Aires: Manantial, pp. 41-62.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi (2022). «No soy portugués, sino criollo de esta provincia de donde es mi madre». Hijas e hijos de portugueses naci-

dos en el Virreinato del Perú, 1570-1700. *Fronteras de la Historia*, vol. 27, núm. 2, pp. 133-155.

TARDIEU, Jean Pierre (2022). *La gran complicidad de los criptojudaiçantes de Lima (1635-1642)*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.

VILA VILAR, Enriqueta (1977). *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

VILA VILAR, Enriqueta (1979). Extranjeros en Cartagena (1593-1630). *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 16, pp. 147-184.

Fecha de recepción: 4 de junio de 2023.

Fecha de evaluación: 30 de julio de 2023.

Fecha de aceptación: 8 de agosto de 2023.

Fecha de publicación: 1 de junio de 2024.

